



Documento informativo sobre la ley de ayuda para víctimas de violencia (LAV)

Esta hoja informativa está dirigida a las mujeres que han sufrido violencia física y / o síquica de parte de su conyuge o de su compañero o compañera (OHG).

Derechos generales

- Como mujer afectada usted puede elegir en que consejería de ayuda a la víctima reconocida por el cantón desea ser atendida. Usted tiene derecho a recibir consejos jurídicos, sociales y psicológicos.
- Los servicios de la consejería son gratuitos. Las consejeras están sujetas al secreto profesional. El uso de este apoyo es independiente de una demanda penal.
- Dependiendo de la situación económica en la que usted se encuentre, se pueden financiar por intermedio de ayuda a la víctima **Importes para servicios de ayuda a terceros** como por ejemplo, costos de terapia, costos para alojamiento de emergencia, etc.
- Bajo ciertos requisitos usted puede presentar una solicitud para una **indemnización** económica (por ejemplo: pérdida de trabajo) y de **satisfacción** en un plazo de 5 años a partir del último hecho. Este plazo es válido para los hechos penales que hayan acontecido a partir del 1.1.07.

En caso de un proceso penal usted tiene el derecho de:

- Hacerse acompañar por una persona de su confianza a los interrogatorios de la policía y de las autoridades investigadoras.
- Solicitar que el interrogatorio se efectúe en ausencia del inculpado.
- Negarse a contestar a preguntas que tengan que ver con su esfera íntima.
- Solicitar que se le comuniquen las decisiones importantes, como por ejemplo la puesta en libertad, anulación de la suspensión de contacto, etc.

Si usted fue víctima de violencia sexual, usted tiene además derecho a:

- Solicitar que tanto el interrogatorio como la traducción en el interrogatorio de la policía y de las autoridades investigadoras las realice una mujer.
- Pedir que durante todo el proceso penal no sea confrontada directamente con el inculpado.
- Solicitar que el público no tenga derecho a presenciar el juicio.